



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Lunes 30 de Julio de 2018

NÚM. 43

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN**

**MODIFICACIÓN AL ORGANIGRAMA MUNICIPAL**

**72 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Siendo las 10:00 A.M., del día lunes 09 de julio del 2018, reunidos en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tangamandapio, todos los integrantes del Honorable Cabildo para llevar a cabo la 72 Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 29, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Michoacán de Ocampo, sesión que se rige bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-...

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.-...

XI.-...

IX.- ASUNTOS GENERALES.

En este punto el C. Secretario pide a todos los presentes que de acuerdo a los lineamientos municipales del Área de Transparencia es necesario que este H. Cabildo ratifique la modificación final del Organigrama Municipal de la actual administración municipal, esto para efectos del proceso de entrega-recepción, aclarando que la única modificación que se realizó en el último año de la administración ha sido la desaparecido (sic) el Área de Inspección Municipal y la creación del Archivo Municipal respectivamente; una vez aclarado el objetivo de este tema se somete a votación el presente punto, en el cual es

aprobado el Organigrama Municipal tal como fue presentado en lo general y en lo particular por todos los presentes y con la abstención de la Síndica Municipal, la cual expresa que como en la primera vez que se presentó el Organigrama: "también me abstuve porque no cumple con la perspectivas requeridas ahora expreso la misma situación". Una vez desahogado el punto se le informa a la C. Síndico que fue **aprobado el Organigrama Municipal por mayoría de votos** y se turna a las áreas respectivas que lo requieran para su seguimiento legal respectivo. Por lo que instruye la Síndica continuar con la sesión.

.....  
.....  
.....

XI.- **CLAUSURA DE LA 72 SESIÓN ORDINARIA.** Una vez desahogado todos los puntos del orden del día la C. Síndica Municipal, clausura de forma oficial los trabajos convocados a esta sesión. Tomando la palabra la C. Síndica, diciendo: "si no hubiera otro asunto que tratar da por concluido todos los trabajos convocados a esta sesión, siendo las 11:45 horas del mismo día".

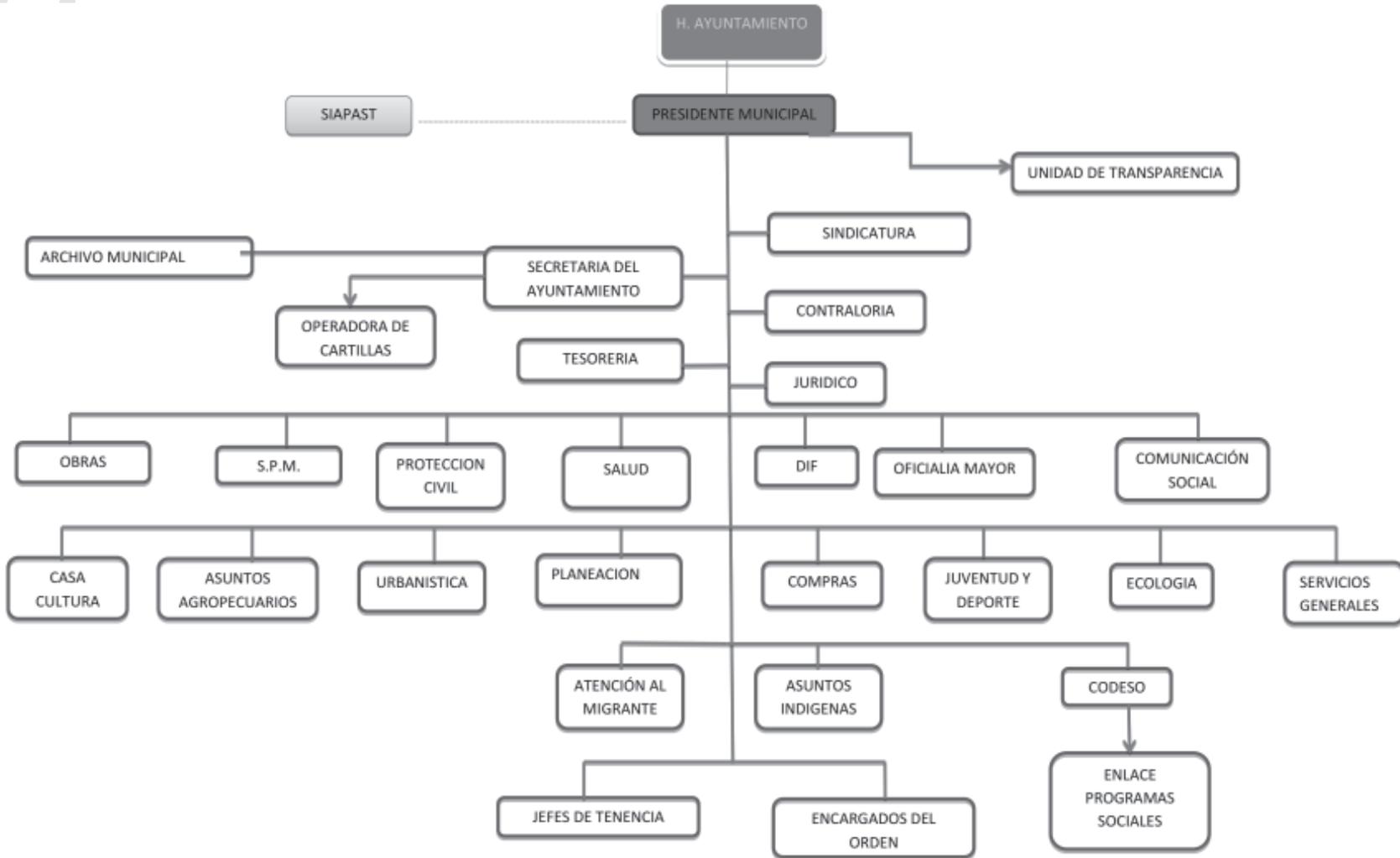
Una vez concluido la sesión, se le pide a los presentes del H. Cabildo estar al pendiente para las firmas correspondientes y en común acuerdo de todos para su legal constancia.

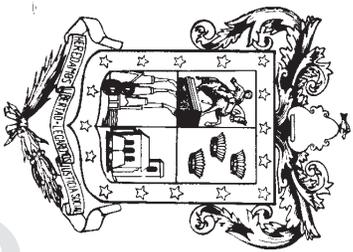
Atentamente: Miguel Enrique Ramírez Reyes, Marta Lucrecia Arroyo Sandoval, Cuauhtémoc Campos García, Bertha Mateo Hernández, Eliseo Villanueva Maciel, María de Jesús Manzo Mora, Herminia Santos Diego, Jesús Gabriel Antonio, María del Socorro Villanueva Garibay, José Alfredo Manzo Diego. (Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL